

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día catorce de mayo de dos mil doce, en la Consulta Ginecológica "ALGINE", sita en la C/ [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con CIF [REDACTED]-----

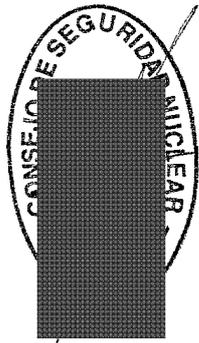
Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico (mamografía y densitometría), ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1037 a nombre de D [REDACTED] [REDACTED] cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 6 de noviembre de 2002.-----

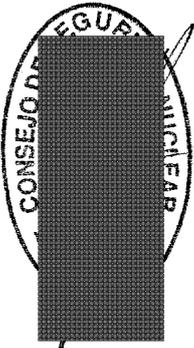
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Médico titular de la Consulta y D^a [REDACTED], T.E.R. contratada por la Consulta, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraban instalados los siguientes equipos de rayos X:





* Un equipo de la firma [redacted] modelo [redacted] con nº de serie 72329, de 76 kV y 5 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.

* Un equipo de la firma [redacted] modelo [redacted], con nº de serie 274, de 35 kV y 500 mAs de tensión y carga máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con el equipo de mamografía no se utiliza la técnica digital.-----

- Las paredes de la sala y su puerta de acceso no se encontraban plomadas. Que en su interior disponían de una mampara plomada de espesor desconocido, utilizada para la protección de la operadora del equipo de mamografía.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en los puestos ocupados por los operadores de los equipos, en el interior de la sala, con los siguientes resultados:

* Equipo 1. A 25 cm. de distancia del equipo. Condiciones de disparo: 76 kV, 1.5 mA. Tasa de dosis: 0.5 μ Sv/h.

* Equipo 2. Tras la mampara. Condiciones de disparo: 27 kV, 80 mAs. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de espesor desconocido.-----

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible una acreditación de operador a nombre de D^a. [redacted]
[redacted]-----

- Realizan el control dosimétrico de una persona, D^a. [REDACTED] mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] de Majadahonda (Madrid), archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes..-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED] de Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 28/09/11.-----

- Según se manifestó, el equipo había sido reparado en fecha 17/11/11 por la [REDACTED], estando disponible el correspondiente parte de intervención, la cual había sido requerida por parte de la UTPR en sus informes anuales de control de calidad desde el año 2006.-----

DESVIACIONES:

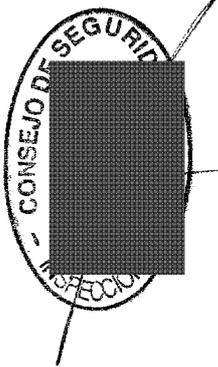
- No estaba disponible ninguna acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación.-----

- No se realiza ningún control dosimétrico de D. [REDACTED] persona que, según se manifestó, opera con el densitómetro.-----

- En los informes dosimétricos constaban las siguientes "Falta": 4 en el año 2009, 5 en el 2010 y 6 en el 2011.-----

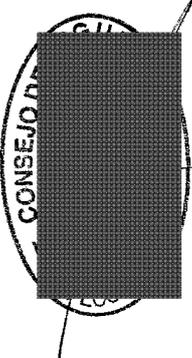
- No constaba en la documentación presentada la clasificación en categorías de los trabajadores profesionalmente expuestos.-----

- No estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----





- No estaban disponibles los certificados de conformidad de la instalación.-----
- No consta que hayan remitido al C.S.N. los Informes Periódicos de actividades.-



Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a dieciséis de mayo de dos mil doce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la Consulta Ginecológica "ALGINE", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRAMITE: MANIFIESTO CONFORMIDAD
COMO EXPUUESTO EN EL ACTA
DE INSPECCION.

Fdo: /

DNI: [REDACTED]

En PAMPLONA 4-6-12.

